

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N°

5530/2025

Fecha de Entrada:

24/06/2025

Firma:

12/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 24 de Junio 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tratamiento

AUTOR: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 6661/2024, que convalidó la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2024 a la empresa CECAITRA para la prestación del servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial" en el Partido de San Pedro.

El allanamiento de público conocimiento de la sede de CECAITRA, empresa adjudicataria del sistema de foto multas en San Pedro.

El desastroso y deplorable estado de las rutas de acceso y arterias principales que atraviesan nuestro Partido de San Pedro, generando un riesgo constante para la seguridad vial y la fluidez del tránsito.

La legítima inquietud generada en la ciudadanía por los hechos que involucran a la empresa CECAITRA y el impacto directo que ello tiene en la confianza en las instituciones.

La inacción o dilación en el tratamiento del Proyecto de Comunicación con número de expediente 5485/25, originalmente presentado el 8 abril de 2025, el cual no ha obtenido dictamen en Comisión.

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de un servicio público como el control y fiscalización del tránsito requiere que el contratista posea una idoneidad

técnica, económica y, fundamentalmente, moral y ética intachable. Cualquier indicio de irregularidad compromete gravemente esta idoneidad y la legitimidad del servicio.

Que el allanamiento de la sede de CECAITRA en el marco de una causa penal por presuntas irregularidades en contratos con municipios y el manejo del sistema de fotomultas en diversas localidades constituye un hecho de extrema gravedad. Dicho suceso pone en entredicho la probidad de la empresa y la legalidad de los procedimientos en los que se encuentra involucrada.

Que, conforme a los principios generales del derecho administrativo y las facultades inherentes de control y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal, y ante la existencia de indicios graves de irregularidades con riesgo inminente de perjuicio para el interés público, resulta imperativo adoptar medidas preventivas.

Que la continuidad de la ejecución de un contrato con una empresa bajo investigación por presuntas irregularidades vinculadas a su objeto social genera un alto riesgo legal y reputación al para el Municipio de San Pedro, pudiendo viciar de nulidad o irregularidad los actos administrativos derivados de dicho convenio.

Que la confianza pública en el sistema de foto multas es un pilar fundamental para su legitimidad y eficacia. Las graves acusaciones que pesan sobre CECAITRA erosionan esta confianza, haciendo inviable la continuidad del servicio en las actuales condiciones.

Que el Departamento Ejecutivo tiene el deber ineludible de tutelar los intereses de los sampedrinos, garantizando la legalidad, transparencia y corrección en la gestión de los contratos públicos. La falta de una respuesta contundente y rápida ante estos hechos podría implicar una anuencia tácita o una grave omisión de deber.

Que, en paralelo a la situación contractual de CECAITRA, el deterioro extremo de las rutas de acceso y las principales arterias de San Pedro constituye una problemática vial de suma gravedad que incide directamente en la seguridad de los ciudadanos, genera accidentes y obstaculiza el desarrollo local. Resulta incongruente invertir en un sistema de fiscalización de tránsito cuando la infraestructura vial básica presenta deficiencias tan notorias y peligrosas.

Que la urgencia de la situación y la necesidad de dar respuestas inmediatas a la comunidad justifican plenamente el tratamiento sobre tablas del presente Proyecto de Comunicación, evitando dilaciones innecesarias que comprometan aún más el interés público.
Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones, COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la SUSPENSIÓN PREVENTIVA INMEDIATA del acuerdo, convenio o contrato celebrado con la empresa CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), adjudicataria de la Licitación Pública N° 01/2024, hasta tanto se esclarezca completamente la situación legal de la empresa y se garantice la total idoneidad y transparencia en la prestación del servicio.

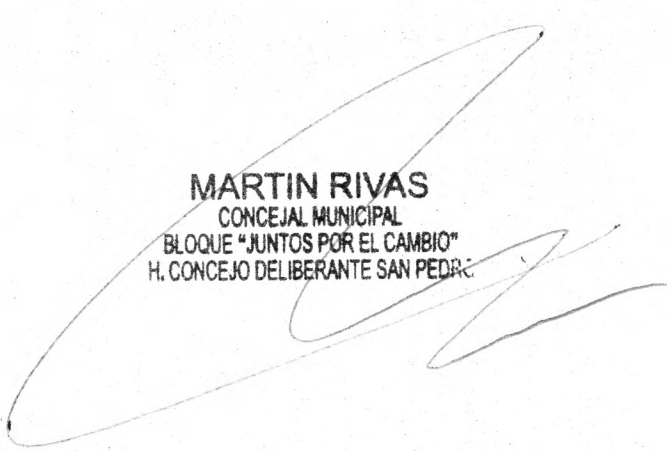
ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera URGENTE y en un plazo no mayor a 72 horas hábiles, un informe exhaustivo que incluya:

- a) Conocimiento formal del Municipio de San Pedro respecto del allanamiento a la sede de CECAITRA y los motivos que lo originaron.
- b) Acciones concretas y plazos en los que la Municipalidad ha solicitado explicaciones o descargos formales a la empresa adjudicataria respecto de los hechos de público conocimiento y su alcance en relación con el convenio alcanzado.
- c) Las evaluaciones y decisiones tomadas o a tomar por el Departamento Ejecutivo en relación con la continuidad o rescisión del contrato con la empresa CECAITRA, fundamentando legalmente dichas determinaciones.
- d) Detalle de los mecanismos de control y fiscalización que se encuentran vigentes respecto a la ejecución del contrato por parte de CECAITRA en San Pedro, y si estos fueron suficientes para detectar posibles irregularidades.
- e) El rol actual y futuro del Juzgado de Faltas Local respecto a la notificación y descargo de las infracciones, así como su poder decisorio en las sentencias, en el marco del Artículo 71 de la Ley 24.449, en un escenario de suspensión o eventual rescisión del contrato.
- f) Constancias que posee el ejecutivo, tanto al momento de suscribir el acuerdo como actualmente, respecto de la habilitación y validación por el INTI de los medios y equipos de control utilizados por CECAITRA.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado y URGENTE sobre el estado actual de las rutas de acceso y las principales arterias de circulación dentro del Partido de San Pedro, incluyendo:

- a) Un relevamiento actualizado de las condiciones de transitabilidad, señalización y seguridad de dichas vías, con un mapa de situación que identifique los puntos críticos.
- b) Las acciones de mantenimiento y reparación realizadas en los últimos 12 meses, con fechas y montos invertidos.
- c) El plan de obras y mantenimiento proyectado para el corto y mediano plazo, detallando el presupuesto asignado, las fuentes de financiamiento y un cronograma de ejecución.
- d) Las medidas preventivas y correctivas que se están implementando para mitigar los riesgos derivados del deterioro de la infraestructura vial, incluyendo posibles acciones de emergencia.

ARTÍCULO 4º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO